



Oficio N° 815/2020

Montevideo, 15 de setiembre de 2020.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami

Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir adjunto al presente, para su conocimiento, copia de la Resolución N° 453/2020, de 15 de setiembre del corriente, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/mm


Cra. Alejandra Méndez Martínez
Secretaria General
Fiscalía General de la Nación

Montevideo, 21 SEP 2020
Recibido en Dirección General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01025
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	15/09/2020 14:10:42	
Tipo:	Resolución de Fiscal Adjunto	

Resolución N° 453/2020

VISTO: la vacancia temporal en la titularidad de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 2° turno durante el período del **16 de setiembre al 15 de octubre de 2020** debido a la licencia médica de la Fiscal Letrada Departamental Dra. Gabriela Sierra.

RESULTANDO: 1) Que el artículo 59 de la Ley N.º 19483 establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo.

2) Que para el caso de los Fiscales Letrados dispone que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación”

3) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones dispuesto por la ley precitada, estableciendo que las Fiscalías de dos o tres turnos se subrogarán recíprocamente.

4) Que conforme a lo dispuesto por el ordinal 2º de la resolución antes referida es posible designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: 1) Que atendiendo razones de mejor servicio es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto conforme al segundo criterio referido para subrogar a la Dra. Gabriela Sierra, Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 2º turno durante el periodo señalado en el visto.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley n° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015 y Ley n.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017; Resoluciones N.º 255/2016 de fecha 12 de abril de 2016; N.º 034/2017 de fecha 1º de febrero de 2017; y N.º 025/2018 de fecha 25 de enero de 2018.

EL FISCAL ADJUNTO DE CORTE

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** a la Dra. Gabriela Sierra, Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 2º turno durante el período del **16 al 17 de setiembre de 2020** con

la **Dra. Haifa Salim**, Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 2° turno.

2°) SUBROGAR a la Dra. Gabriela Sierra, Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 2° turno durante el período del **18 de setiembre al 02 de octubre de 2020** con la **Dra. Paula Goyeni**, Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 2° turno.

3°) SUBROGAR a la Dra. Gabriela Sierra, Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 2° turno durante el período del **03 al 15 de octubre de 2020** con la **Dra. Haifa Salim**, Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 2° turno.

4°) NOTIFICAR a las señoras Fiscales mencionadas en la presente Resolución.

5°) COMUNICAR a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a las Fiscalías Departamentales de Lavalleja, al Área del Sistema Penal Acusatorio, al SIPPAU, al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) PASAR a Gestión Documental a efectos de proceder a las notificaciones y comunicaciones dispuestas. Cumplido, **archívese**.

AC/cap

Actuante:
Susana Acosta
Pase a Firma
Ariel Cancela Vila

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01025
Fecha:	15/09/2020 14:16:47	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Ariel Cancela Vila	15/09/2020 14:16:45	Avala el documento

